ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación constitucional que, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral y contribuye, conjuntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley.

Como parte de las funciones misionales, la Entidad tiene como objeto registrar la vida civil e identificar a los colombianos, organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden de apoyar a la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país.

La Registraduría Nacional del Estado Civil[1] es un organismo autónomo, sin personería jurídica, de creación constitucional, independiente de las tres ramas del poder público.

En ese sentido, la Registraduría Nacional del Estado Civil hace parte de la organización electoral, y por ser un organismo autónomo e independiente, de origen Constitucional, no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

En cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000 mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; en su artículo 46 numeral 4 señala las funciones de las Delegaciones Departamentales; en lo administrativo, financiero y de personal. a) Ejercer la Dirección Administrativa y financiera de la organización administrativa desconcentrada de la Registraduría Nacional en los términos de ley y de la delegación que en esta materia les conceda el Registrador Nacional.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/organizacion-electoral.php

En cumplimiento de las funciones asignadas a los señores Delegados Del Quindio, corresponde, entre otras, velar porque las edificaciones propiedad de la Entidad, permanezcan en buenas condiciones de uso, incluyendo los bienes que en ellas se encuentren; como son tres (03) aires acondicionados que funciona en la Delegación Departamental del Quindio, bienes a los que hay que realizarle unas adecuaciones para poder realizarles el mantenimiento que corresponde.

Estas adecuaciones son necesarias para prevenir posibles daños en estos equipos, como puede ser la caída de las bombas de condensado que están mal instalada y el acceso a este sitio dificulta realizar el mantenimiento de esta parte del aire acondicionado.

En esta Delegación no se cuenta con personal idóneo o especializado en la materia que pueda realizar estas actividades.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Contratar las adecuaciones técnicas, suministro de materiales y repuestos, a todo costo que se requieren para el funcionamiento en óptimas condiciones de las unidades de aire acondicionado en la Delegación Departamental del Quindio.

2.2 Alcance del objeto

Se requiere realizar adecuaciones en las áreas donde están instalados tres (03) aires acondicionados que funcionan en el edificio de la Delegación Departamental del Quindio que son:

Aire acondicionado Marca Confortfresh de 12.000 BTU
Aire acondicionado Marca York de 12.000 BTU
Aire acondicionado Marca Kielmann de 24.000 BTU

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72000000	72150000	72101500	72101511	SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.5 Especificaciones Técnicas

El presente proceso tiene por objeto contratar las adecuaciones y materiales que se requieren en las áreas donde están ubicados los aires acondicionados de la siguiente manera:

Aire acondicionado Marca Confortfresh de 12.000 BTU

- Reubicación Unidad Condensadora, es decir que debe ser instalada nuevamente de una manera ***segura*** en el mismo sitio.
- Suministro e instalación bomba de condensado, que evacua el agua condensada y mitigan las humedades que actualmente se presentan.
- Suministro e instalación de bandeja condensadora, para proteger el equipo y el crecimiento de microbiológicos.
- Suministro e instalar escotilla en el cielo raso, sus dimensiones son de 50x50cm el marco en aluminio y su tapa en panel yeso, para acceder al sitio donde se encuentra ubicada la unidad condensadora, y posteriores accesos para mantenimiento de la unidad.

Aire acondicionado Marca York de 12.000 BTU

- Suministro e instalar escotilla en el cielo raso, sus dimensiones son de 50x50cm el marco en aluminio y su tapa en panel yeso para acceder al sitio donde se encuentra ubica la unidad condensadora, y posteriores accesos para mantenimiento de la unidad.
- Suministro de soporte (base) y reubicación de unidad condensadora es decir que debe ser instalada nuevamente de una manera ***segura*** en el mismo sitio. Y se debe inspeccionar, revisar y corregir humedad que se está presentando.
- Suministro e instalación de bandeja condensadora , para proteger el equipo y el crecimiento de microbiológicos.

Aire acondicionado Marca Kielmann de 24.000 BTU

Suministro e instalación de puntos de anclaje para acceder a la condensadora, es decir instalar en la pared, anclajes para descender de manera segura e instalar línea de vida.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

a. El contratista debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se realizarán los arreglos y suministro de materiales que se requieren para cumplir con el objeto del contrato; como se indica en las condiciones y/o especificación técnicas; para lo cual proporcionará el personal técnico especializado, los materiales, equipos y herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado.

b. El contratista se hará responsable por los daños ocasionados a la infraestructura de las instalaciones en las que se ejecutará el contrato.

c. Se compromete a cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal a su cargo se pueda generar.

d. Para realizar los arreglos, se hará en días hábiles, entre las 8 am y 5:00 pm.

e. Deberá entregar un informe de las actividades realizadas.

f. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

g. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

NOMAS AMBIENTALES QUE DEBER CUMPLIR EL CONTRATISTA

El proponente adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato certificación vigente en las Normas de Competencia Laboral NSCL, incluyendo: NSCL 291901031 "Buenas prácticas en refrigeración inflamables" – "Buenas prácticas en refrigeración no inflamables y no tóxicos", NSCL 291901058 y NSCL 291901059 "Instalación y mantenimiento de sistemas climatizados y refrigeración", del personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado.

- Garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final. Para lo cual deberá presentar declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencien el cumplimiento del

criterio de sostenibilidad ambiental. Según lo establecido en el Protocolo de Montreal, Protocolo de Kyoto, Unidad Técnica Ozono del Ministerio del Medio Ambiente - guía de compras públicas sostenibles.

- Garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio. Evidencia fotográfica de los partes y repuestos cambiados. Certificados de gestión de los componentes RAEE o certificado de la No generación de los mismos. Declaración del destino de los residuos generados durante el proceso de mantenimiento. Según lo establecido Decreto 4741/2005, Ley 1672/2013, decreto 284/2018, decreto 1609/2002, decreto 1076/2015, resolución 2184/2019.

2.7 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.8 Plazo de ejecución

Para efectos del contrato a celebrar, se considera que el término de ejecución del mismo será de treinta (30) dias, contado a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de acta de inicio.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en la edificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede Delegación Departamental Del Quindio , ubicada en la Carrera 14 No. 5N-89 de la ciudad de Armenia Quindio.

2.10 Supervisión

Será ejercida por los señores Delegados Departamentales de Quindío.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe aplicar el ***Procedimiento para contratación mínima cuantía***. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto…

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato: de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOS PESOS ($ 3.425.002) ML.**

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios la entidad debe incluir la forma en que los cálculo y soportar sus cálculos de presupuesto.

En conclusión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022[2] emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en lo que se refiere al estudio de mercado, y con el fin de conocer los precios que rigen en el mercado respecto a los servicios a ser contratados y establecer el presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad solicitó mediante correos electrónicos a empresas del sector que tienen dentro de su portafolio de servicios el mantenimiento de aires acondicionados, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

Se obtuvieron dos (02) cotizaciones de las empresas: SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS y TECNISERVICIOS INDUSTRIALES RACING.

A continuación se procedió a realizar el análisis comparativo de precios y se obtuvo el promedio de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS		TECNISERVICIOS INDUSTRIALES RACING		PROMEDIO	
		V/r Unitario (sin IVA)	V/r Total (sin IVA)	V/r Unitario (sin IVA)	V/r Total (sin IVA)	V/r Unitario (sin IVA)	V/r Total (sin IVA)

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Adecuaciones aire acondicionado Marca Confortfresh de 12.000 B							
Suministro e instalación de escotilla	1	$168.067	$168.067	$252.101	$252.101	$210.084	$210.084
Suministro de bandeja de condensado para lavado de condensadora	1	$336.135	$336.135	$252.101	$252.101	294.118	$294.118
Reubicación de condensadora	1	$420.168	$420.168	$504.202	$504.202	$462.185	$462.185
Suministro de bomba de condensado	1	$630.252	$630.252	$504.202	$504.202	$567.227	$567.227
Adecuaciones aire acondicionado marca York de 12.000 btu							
Suministro e instalación de escotilla	1	$168.067	$168.067	$252.101	$252.101	$210.084	$210.084
Suministro de bandeja de condensado para lavado de condensadora	1	$336.135	$336.135	$252.101	$252.101	$294.118	$294.118
Suministro de soporte (base) para reubicación condensadora e inspeccionar, revisar y corregir humedad.	1	$504.202	$504.202	$588.235	$588.235	$546.219	$546.219
Adecuaciones aire acondicionado marca Kielmann de 24.000 btu							
Suministro e instalación de puntos de anclaje para acceder a la condensadora	1	$252.101	$252.101	$336.134	$336.134	$294.118	$294.118
Subtotal						**$2.878.153**	
IVA (19%)						**$546.849**	
TOTAL						**$3.425.002**	

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOS PESOS($3.425.002) incluido IVA**. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126724 del 06 de septiembre de 2024.

4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al contratista el valor del contrato en un (01) solo pago, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda,
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.
- Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato suscrito por el supervisor del contrato y el contratista.

Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

Los pagos señalados en esta cláusula estarán sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

En este numeral el área debe establecer los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, según los criterios de cada modalidad y lo establecido en la ley.

5.1. Factores de verificación

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta

a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA: La experiencia no tiene ponderación alguna pero se requiere que el oferente acredite la experiencia donde se demuestre que las actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación y/o acta de terminación de mínimo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados en los tres (03) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar (***Contratar las adecuaciones técnicas, suministro de materiales y repuestos, a todo costo que se requieren para el funcionamiento en óptimas condiciones de las unidades de aire acondicionado en la Delegación Departamental del Quindio***) y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante

NOTA 1: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

NOTA 2: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

NOTA 3: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluye disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme, criterios diferenciales para la misma, y la regulación para las convocatorias limitadas a Mipyme de la siguiente manera de acuerdo al artículo 34 de la Ley 2069 de 2021:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

***PARÁGRAFO 1**. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 2**. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación".*

En cumplimiento con lo previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.2. , 2.2.1.2.4.2.2** y demás concordantes del DECRETO 1860 DE 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la invitación quedará limitada a **MIPYME** si se cumplen los requisitos allí establecidos.*

*(...) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.(...)*

CAPACIDAD FINANCIERA: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera, teniendo en cuenta que el pago del contrato se efectuará una vez prestado y recibido a satisfacción cada servicio ejecutado.

5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Debe presentar Ficha técnica de los bienes ofertados (bandejas y bomba condensadora).

A) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO (Incluido I.V.A)** del **Formato No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA,** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en **el Formato No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

I) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en **el Formato No. 2**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **El VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrara un formato adjunto a la Invitación Publica, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que alii aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el menor valor ofertado es decir el **VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en

condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota 3. La Registraduría Nacional del estado Civil se reserve la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA		COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Externa	No se presenten oferentes en la etapa de selección.	Verificación de la información de los proveedores, La información técnica y plazos. Desactualización de la información que	1	5	6	Alto	Entidad	Verificación de la Información de los proveedores, la Información técnica y plazos. Ampliar la	1	2	3	Bajo	si	Verificación de la información de los proveedores, la información técnica y plazos. Realizar una segunda	Etapa de selección

						permita realizar un sondeo de mercado.						selección de posibles oferentes. Replantear las actividades cotizadas.						convocatoria a cotizar.	
2	General	Externo	Selección	Externa	Sobrevenir Inhabilidades o Incompatibilidades del contratista	Limitación para la suscripción del contrato, con el contratista seleccionado.	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación de la documentación del contratista.	1	2	3	Bajo	si	Verificación de la documentación del contratista.	Etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de las ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria.	1	5	6	Alto	Entidad/Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	Bajo	Si	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato.	En la ejecución del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado.	1	3	5	Medio	El contratista (bajo el criterio que éste tiene más control .sobre la operación).	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección.	1	3	4	Bajo	si	Realizarlas actividades en los tiempos establecidos.	Desde la etapa de selección.

5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el proyecto, limitación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados.	2	4	6	Alto	l contratista (bajo el criterio que éste tiene más control .sobre la operación).	Prefactibilidad es positivas para la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma y actividades, pueden afectar el objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	si	Informe de prefactibilidad es (cuando aplique)	En la etapa de ejecución		
6	General	Externa	Eejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	Bajo	El contratista (bajo el criterio que éste tiene más control .sobre la operación).	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección.	1	3	4	Bajo	No	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución.	En la ocurrencia del evento.		

7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que Impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación.	Afectación del cronograma de actividades establecido.	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma.	1	3	4	Bajo	No	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia	En la ocurrencia del evento.	
8	General	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones Incendios y sequias, entre otros que normalmente son asegurables.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución.	1	4	5	Medio	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no Imputable a las partes. Ajuste de cronograma.	1	3	4	Bajo	Si	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados.	En la ocurrencia del evento.	
9	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el Orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución.	1	4	5	Medio	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no Imputable a las partes.	1	3	4	Bajo	Si	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados.	En la ocurrencia del evento.	
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	El servicio prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas y en contra de los nuevos avances tecnológicos.	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso/desempeño de la plataforma tecnológica.	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	Bajo	Si	Realización de listas de chequeo de verificación.	En la ejecución del contrato.	
11	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar acabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades.	2	5	7	Alto	Contratista	Se Incluye el detalle de las acciones para tercerización u outsourcing.	1	3	4	Bajo	Si	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato.	

					proyecto.														
12	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	El contratista no mantenga la disponibilidad del personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	Incremento del tiempo de ejecución del proyecto, debido a que no se cuenta disponibilidad del personal idóneo en el memento oportuno.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión de las hojas de vida del personal solicitado.	1	3	4	Bajo	Si	El supervisor del contrato deberá verificar en momento requerido para la ejecución del contrato, que el contratista mantenga la disponibilidad del personal idóneo ofrecido.	En la ejecución del contrato.
13	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Levantamiento de información deficiente por parte del Contratista	Aumento del tiempo estimado en las horas de desarrollo establecidas y desborde en el tiempo de ejecución.	2	5	7	Alto	Contratista	Aumento del personal y agilización de tiempos en la fase de desarrollo.	2	3	4	Bajo	Si	Supervisión del contrato con el acompañamiento del personal técnico de áreas de desarrollo y programación de la Gerencia de Informática.	En la ejecución del contrato.
14	General	Interna	Ejecución	Financiera	Incumplimiento en los pagos establecidos en el contrato	Limitación en el cumplimiento del objeto de contrato y con el cumplimiento del PAC de la Entidad,	3	3	5	Alto	RNEC/Contratista	El contratista y el supervisor deberán radicar con la periodicidad establecida los documentos requeridos para el trámite de pago.	2	3	5	Medio	Si	Informes requeridos para el pago.	Periodicidad de los pagos establecida en el contrato.
15	Externo	Fiecución	Económico	Financiero	Liquidez para cumplir con el objeto contratado por parte de contratista.	Incumplimiento con el objeto del contrato.	2	5	6	Alto	Contratista	Revisar periódicamente Indicadores de capacidad, financiera de liquidez y de endeudamiento de los proponentes. Seguimiento al cumplimiento del cronograma.	1	3	4	Bajo	Si	Verificar los parámetros contenidos en el Decreto 1082 de 2015, respecto a Indicadores de liquidez.	Proceso de verificación en la contratación.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

• ***Cumplimiento del contrato***: *Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.*

• ***Calidad del Servicio***: *Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.*

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II.

CARLOS EDUARDO GALLEGO GONZALEZ **CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL**
Delegados del Registrador Nacional del Estado

Elaboró: Maria Eugenia Jimenez.
Revisó: Martha Liliana Villa O. (Of. Jurídica)
Heiller Javier Muñoz M (Enlace Gestion Ambiental)

ANEXOS

Cotizaciones